

Oficio No.-PJESUE.- 140/15

Hermosillo, Sonora, 10 de marzo de 2015.

Correo electrónico: hpadilla@elimparcial.com

Presente.

En relación a su solicitud de información pública presentada en el sistema INFOMEX para la recepción de solicitudes de acceso a la información, registrada con el número de folio 00085115, consistente " ¿ Sentencias impuestas por los jueces desde el 2000 a la fecha por el delito de homicidio, precisar por año, la sentencia (años de cárcel), el sexo de la víctima y el victimario, la ciudad en donde ocurrió el homicidio, el arma utilizada? (sic)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la misma fue turnada al Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y esta Unidad, no obstante que el artículo 13 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, dispone que por regla general la solicitud de información pública no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, pudiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos, sin que esto signifique realizar por parte de los sujetos obligados estudios o investigaciones para generar nuevos documentos; en tabla que se adjunta, otorga la información solicitada respecto al delito de homicidio intencional, haciendo la aclaración, que no se cuenta con datos en relación a la ciudad donde ocurrió el homicidio, sin embargo, en el listado donde se especifica la pena, se expone el juzgado que dictó la sentencia, y se indica la ciuden donde tiene competencia el juzgado. Así mismo, comunica que no se cuenta con información respecto al arma utilizada para la ejecución del homicidio.

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

At e v t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección.
Poder Judicial del Estado de Sonora. JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

UNIDAD DE ENLACE HERMOSILLO, SONORA

Lic. Carlos Alberto Duarte Rodríguez Encargado de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información.



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo Nº:

00085115

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio:

00085115

Fecha de ingreso de la Solicitud:

17 / febrero / 2015

Hora de ingreso de la Solicitud:

11:30 horas

Unidad de Atención:

Poder Judicial

Información Solicitada:

Sentencias impuestas por los jueces desde el 2000 a la fecha por el delito de homicidio, precisar por año, la sentencia (años de cárcel), el sexo de la víctima y el victimario, la ciudad en donde ocurrió el homicidio, el arma

utilizada.

Forma de Entrega de la Solicitud:

Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha 17 / febrero / 2015

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.